

LA PAZ DE MURCIA.



DIARIO DE NOTICIAS Y ANUNCIOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Edición completa. 1 pta. 50 cént. al mes en Murcia y 5 ptas. al trimestre fuera.—Edición local: 1 pta. al mes en Murcia y 3'50 al trimestre fuera.—Ultramar y extranjero: 10 ó 7 ptas. trimestre.

CONDICIONES DE SUSCRICION.

Los pagos son adelantados. No se admiten sellos. Las suscripciones empiezan los días 1.º y 16 y terminan con los primeros días naturales.—Número del día 10 cént.: atrasado 1 pta.

PUNTOS PARA REOBRIR EN MADRID Y A SU REDACCION.—En Murcia, en la redaccion y administracion, Zoco, 5.—Madrid, la Agencia, Preciados, 3.—BARCELONA, Cayetano Corral y Mas, Fernando VII y Arolas, 5; Roldos y Comp. Escudillera, 41, entrada por la de Agla, 9; F. O. Barriera, Talleres, 2.—Paris, Agencia Franco-inglesa, portuguesa de don C. A. Saavedra, única encargada de recibir los anuncios extranjeros.—HAMBURG, (Alemania) Adolfo Steiner, expendedor de anuncios.

PIANO. SE VENDE EN

precio muy arreglado uno nuevo de Paris. Calle de Zoco, núm. 5, darán razon.

REGALO

de un frasquito de *Cosmider*, REVOCIONARIO, ó dos frascos de dicho *Cosmider* calle de Zoco, núm. 5.

LA PAZ DE MURCIA.

Dice Bermudez en la correspondencia que ayer dirigió al «Diario», entre otras cosas: «Tengo entendido que se trabaja mucho en pró de la candidatura de D. Francisco Carrasco, electo diputado provincial, para la vice-presidencia de dicha corporación.» Creemos que esto que sería acertado no se realizará, porque este gobierno tiene el don especial de elegir entre lo mas malo lo peor. Nos consta que son dos los que se disputan ese cargo, el enunciado anteriormente y D. Ezequiel Revenga; de ambos estamos a igual distancia en política, de ambos nos unen iguales lazos de amistad y esto no obstante comprendemos que el Sr. Revenga no reuno ni las condiciones personales del Sr. Carrasco, ni tiene con mucho las grandes simpatías que este ha sabido conquistarse en esta ciudad en los cortos periodos de su residencia. El Sr. Carrasco sería prenda de union entre esa grey descompuesta que se llama fusion, mientras el Sr. Revenga, que llevará indudablemente a ese puesto la antipatía de familia y las grandísimas que él disfrutó entre los suyos, sería una perturbacion constante. Mas como el de Revenga siempre tuvo buena mano para elegir pollos, como vulgarmente se dice, tenemos la seguridad á donde ha de inclinarse su influencia.

Por lo demás, á nosotros que no llevamos vela en el entierro, todo nos parece muy bien.

Quando los fusionistas de procedencia constitucional se hallaban en la oposicion, prometieron dulcificar la sancion penal del Código para que con la ley común fuesen juzgados los delitos de imprenta, estableciendo el jurado como único y competente tribunal que fallara; y ahora nada de lo prometido se cumple, pues se presenta un proyecto en que el escritor continúa sometido á una jurisdiccion especial y á la ordinaria, según convenga á la autoridad.

¿Dónde están los ofrecimientos de abolir esa duplicidad de legislacion?

Sobre abusos electorales de los fuclminados, leamos lo que sigue en «El Minero de La Union»:

«No debemos pasar en silencio el inculcable acto llevado á cabo por la mayoría de la Comision del conso electoral de Cartagena, la cual, apartándose de las prácticas mas rudimentales del derecho, abusando del número, anuló todas las cédulas presentadas para la eleccion de interventores de las mesas electorales de esta seccion á pesar de que iban en debida forma, solo por la denuncia verbal, sin justificante alguno, que hizo un elector en el acto del escrutinio.

Tales atribuciones, reservadas únicamente á la Diputacion provincial al discurrir las actas de los diputados, acusan una usurpacion de poderes de parte de la comision del conso electoral de Cartagena, que envuelve cierta penalidad definida por el Código.»

Dice un colega madrileño: «Los sardalistas tratan nada menos que de organizar comités, fundar un periódico y hacer lo necesario para presentarse ante el país como un partido. Esta noticia, que publica un diario de la noche, la debe haber dado el Marqués de Sardoal en un momento de buen humor.»

Dice «El Eco de Cartagena»: «Segun nos aseguran, parece que dos entidades políticas importantes, tienen recomendado á distinto candidato para un cargo de consideracion y respetabilidad, que existe vacante en Cartagena.

De ahí que la plaza esté todavía sin proveer.»

NOTICIAS.

Más que nunca están en boga las flores naturales ó artificiales para adorno de los vestidos de lujo, sean de baile, de comida, de ceremonia ó de novia. Las colas de estos vestidos ofrecen se-

ducciones particulares, son amplias y flexibles con los pliegues propios de la tela, y han perdido por lo tanto aquel aspecto rígido y derecho que las quitaba toda la gracia. La flexibilidad que muestran ahora es muy distinguida. Nada más elegante que los vestidos de encaje, de falda redonda, que descubren el pié como el traje corto y tienen á la par el carácter del gran tono, gracias á una hermosa cola de terciopelo ó de raso que se extiende por detrás en forma de manto de corte. Há ahí el gran triunfo del momento en cuanto á los vestidos lujosos.

Con la cuestion de música se vá á hacer célebre el Alcalde de S. Javier; según un escrito de D. Mariano Garrigós, parece procedo todo del decidido empeño que pone ese señor en proteger con razon ó sin ella á una sola de las bandas de música de dicho pueblo, la que dirige D. José Perpen.

Ha fallecido D.ª Dolores Perozo y Farias, esposa que era de D. Restituto Molina.—R. I. P.

Ha sido ascendido á sargento segundo el cabo primero de carabineros de esta Comandancia, Ramon Gil Alegre, y á sargento primero y destinado á Murcia el sargento segundo de caballería Julian Salazar Paz.

D. Miguel de Guzman ha sido nombrado administrador de la Aduana de Cartagena.

El 28 se verificó en la Audiencia la causa seguida en Mula á Manuel La torre, por lesiones.

Ayer tarde descarriló, cerca de la estacion y entre las dos vías, una máquina, impidiendo el paso á dos trenes que en aquella se hallaban, el correo y otro de mercancías que se nos dice iba para Cartagena. No ocurrieron desgracias.

La sociedad anunciadora universal de J. B. Agramunt y C.ª, establecida en Barcelona, calle de Fernando VII, número 53, ha publicado su *Almanaque* para 1883.

El *Almanaque* y una seccion recreativa se hallan entre multitud de anuncios de toda clase de establecimientos; estos pueden buscarse por un indice de industrias que vá al final.

Completa el *Almanaque* un catálogo de las publicaciones periódicas que van la luz en España y en algunos puntos del extranjero, y los precios de insercion de anuncios y reclamos.

Agradecemos el regalo de un ejemplar que nos ha hecho.

El 9 de Enero se substará en Lorca la tercera parte de las en que está dividido el ex-convento de Ntra. Señora de las Huertas por el tipo de 9.637 pesetas, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes.

Hoy á las 3 de la tarde celebrará junta general la sociedad de enseñanza La Juventud, para presentar las cuentas del año y elegir la directiva de 1883.

Sr. Alcalde: según «El Diario» que sabe lo que pasa entre bastidores, los artículos 32 y 33 del Bando no se cumplen tampoco. ¿De qué sirven, entonces, la presidencia y los agentes de la autoridad? ¿De qué no saben lo que dispone el Bando?

Segun se nos asegura, un sastre que estuvo anoche en Ruina, falleció repentinamente dos horas después, á causa de una congestion.

Por la direccion general de Caballería, se ha solicitado de los gobernadores civiles de las provincias, antecedentes respecto de las paradas particulares existentes en las respectivas provincias de su mando.

Causas ajenas á la voluntad de su redaccion, obligan á suspender la publicacion del «Albacetense».

Lo sentimos.

Con la acostumbrada exactitud de la casa editorial de Faquineto, hemos recibido el cuaderno núm. 141 de la importante obra del Sr. Barcia *Primer Diccionario general etimológico de la Lengua española*.

Continúa la letra S.

Admite los pedidos el centro de la calle de Zoco.

Dice «La Correspondencia de Valencia»: «Anoche practicó la Guardia municipal una razzia de mozalvetes de los que vagan por la ciudad sin domicilio conocido, ejercitándose en raterías, la cual dió por resultado alojir diez y siete de estos jóvenes «aprovechados» en el Asilo municipal.»

Nunca podemos elogiar á nuestros guardias como los elogian con razon en otras poblaciones.

Para magistrado suplente de esta audiencia ha sido designado D. Luciano Díez y Sanz.

Leemos en «El Diario»: «Ayer, casualmente, tuvimos ocasion de visitar el colegio de S. Isidoro, establecido recientemente en esta capital por D. Ceferino Leabalce, con la cooperacion de varios distinguidos profesores. La casa que ocupa dicho colegio, no revela, por su fachada, la anchura y comodidades que tiene para un establecimiento de esta índole. Es tan capaz, como bien distribuida. Há unas siete cátedras, con su menaje nuevo y correspondiente, una sala para el sacerdote que tiene á su cargo la direccion interior, un gabinete de Física y Química como no lo tienen muchos institutos, una gran sala de estudio, otra de dibujo, otra para que los alumnos reciban visitas de sus padres ó encargados, confortables dormitorios, preciosa escuela de primeras letras con los últimos adelantos de esta enseñanza, gran comedor, gran patio y un excelente gimnasio. Su fundador el Sr. Leabalce ha montado un establecimiento digno de estimacion, pues ciertamente rean las condiciones todas que puedan desearse por los padres de familia.»

«El Noticiero» dió anteyar la siguiente noticia: «En Francia un marido ha muerto á su mujer. ¿Y por qué? Por que le fue infiel.»

Y esto no es nuevo que unos llevan las velas y otros los remos.»

Nos extraña el buen humor de nuestro colega.

Ha fallecido el conocido maestro zapatero D. Manuel Perez.

Continúan siendo favorables para la naranja las noticias de los mercados ingleses y los consta que se vendieron el pasado lunes en Liverpool desde 13 á 14 selinos cajis ordinarias y hasta 18 las largas.

Como por efecto del mal tiempo se suspendieron algo los envios, es de creer que al presente y durante estas fiestas tomen nuevo aumento los precios en dichas plazas y como es consiguiente se animan las transacciones.

Los nuevos tribunales se constituirán el día 2 de Enero y comenzarán á funcionar desde el siguiente día.

Los presidentes, magistrados, fiscales, auxiliares y subalternos deberán estar el día 1.º de Enero en sus respectivos puestos, sea cual fuere la fecha de su nombramiento.

Los promotores fiscales cesarán el día 1.º, y los que hay en sido ascendidos ó trasladados serán reemplazados por los actuales sustitutos ó fiscales municipales letrados.

Hé aquí el precio medio de los artículos de primera necesidad durante el mes de Noviembre último.

	MURCIA.	PROVIN.
	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
Hectólit. de trigo.	30'93	29'72
de cebada.	11'14	13'50
de centeno.	"	17'18
de maiz.	20'49	19'13
Kilógm. de garbanzos.	0'52	0'52
de arroz.	0'45	0'49
de carnero.	1'27	1'36
de vaca.	1'75	1'95
de tocino.	1'47	1'79
de paja de trigo.	0'04	0'05
de id. de ceb.	0'05	0'04
Litro de aceite.	0'96	0'98
de vino.	0'02	0'37
de aguardiente.	0'69	0'97
Precio máximo del trigo en Cieza.	34'00	
mínimo de id. en Caravaca.		22'26
máximo de la cebada, en Cieza.		17'00
mínimo de id. en Caravaca.		10'97

El proyecto de jurado descansa sobre las siguientes bases: Las listas de jurados se formarán por capacidades y por contribuyentes: todo

el que tiene capacidad; según la ley, puede ser jurado.

Los jurados decidiran sólo sobre el hecho. La calificacion corresponderá al tribunal.

Se admitirá recusacion motivada y recusacion sin motivos, y la posicion de cuestiones despues del trámite de prueba y antes del de defensa.

Las cuestiones ó preguntas versarán únicamente sobre los hechos.

La competencia del jurado se determinará por grupos de delitos y no por la penalidad que estos tengan señalada.

Figuran—entre otros delitos—los políticos, electorales y de imprenta con excepcion de los que envuelvan injuria y calumnia.

Calentarios americanos de todas clases y agencias, se venden calle de Zoco, número 6.

REMITIDO.

El Sr. Combarain y España, es un profesor interino de la Escuela Normal Central de maestros, pagado de fondos del Estado. Fijase la atencion en estas dos circunstancias: profesor interino, que no imprime tanto carácter como propietario, y con sueldo por el Estado, que no es lo mismo que si lo percibiera de la provincia.

El Sr. Combarain, diputado provincial electo por Madrid, se considera incompatible, y para salvar su incompatibilidad no apela á invos expedientes, no recurre á hacer tramapas de ley, sino que consulta al Ministerio y éste lo hará al Consejo de Instruccion pública, para ver si la Escuela Central, por su mayor categoría que las provinciales, puede considerarse entre las Escuelas superiores excluidas de la incompatibilidad en el art. 36 de la ley provincial. Si no se hace esta declaracion, el Sr. Combarain no disputará su cargo de diputado, se quedará en la Escuela central, no prestando que los demás diputados suplieran su puesto por falta parlamentaria y con alardes de osadía á una disposicion clara y justísima. No hará expedientes de falsa sustitucion; no hará renunciaciones con la pretension de que no se cursen. Es verdad tambien que si tratara de hacerlas, ni los diputados ni los electores le permitirían triunfar en tan necias aspiraciones; pero no es menos cierto que el Sr. Combarain se acredita de hombre de buen sentido, de prudente, y de respetoso para con la Diputacion provincial, á la que no intenta envolver en fraudes de ley no bien vistos por la opinion.

Real orden de 7 de Enero de 1870.—Disposicion 2.ª—«Para optar á este beneficio el de la sustitucion, se instruirá un expediente, en que el maestro haga constar su absoluta imposibilidad para el servicio activo con certificacion de los facultativos, informe y aprobacion de la institucion por parte de la junta local de primera enseñanza y Ayuntamiento respectivos; expóngase al referido sustituto título suficiente á la plaza que ha de servir, informe de la Junta provincial y del Inspector del ramo, reservándose este Ministerio la resolusion definitiva.»

Así se han sustituido en la provincia muchos maestros, y en la capital don Manuel Ponce de Leon, y el que fué maestro de la Misericordia, D. José Luna. Como este último cobraba de fondos provinciales, en su expediente el informe y aceptacion que se interesa á las corporaciones locas es, los evacua ron las corporaciones provinciales. Diputacion y Junta de instruccion pública. Ahora bien, el Sr. Guillen es un maestro provincial. Há formado un expediente análogo al que formó el señor Luna para su sustitucion? Há sido resuelto ese expediente por el Ministerio de Fomento? Si no ha iniciado el expediente, ni siquiera ha dado el primer paso; nada puede alegar en favor de la compatibilidad. Si el expediente está ya iniciado pero no resuelto todavía, entonces el Sr. Guillen no es un maestro sustituido, sino un maestro que aspira á serlo; no se encuentra en situacion pasiva, sino que aspira á encontrarse.

Disposicion 5.ª de la orden de 20 de Setiembre de 1869. Dice así dicha disposicion:—«Para suplir á los profesores en ausencias y enfermedades proponrá cada uno de ellos á la aprobacion del Claustro, antes de comenzar el curso, un auxiliar que, una vez nombrado, percibirá del Profesor respectivo la mi-

dad del haber correspondiente á su sueldo de entrada durante el tiempo que le sustituya.»

«Há así como quiere substituir el señor Guillen, y que la Diputacion le considere en situacion pasiva? Por ridiculo no puede admitirse esto. No puede admitirse tampoco como hipótesis; porque antes de esta hipótesis hay que hacer la de que una Diputacion es siempre lo bastante capaz y lo bastante formal para no dejarse engañar tan fácilmente, ni prestarle á falsedades tan visibles y tan diremos tan escandalosas. En todas las carreras, en todos los servicios públicos, los empleados son admitidos por alguien mientras padecen enfermedad ó se ausentan, sin que á nadie le ocurra que esto equivale á una jubilacion, á un retiro, á un cambio de clase activa por clase pasiva. ¿Buena fuera que el capitán enfermo y suplido por el teniente se lo considerara desde este momento y para todos los casos de la vida como á un retirado del ejército? ¿Buena fuera que el Sr. Guillen, diputado electo por Madrid, y que fué en su tiempo profesor interino de la Escuela Normal Central de maestros, pagado de fondos del Estado, fijase la atencion en estas dos circunstancias: profesor interino, que no imprime tanto carácter como propietario, y con sueldo por el Estado, que no es lo mismo que si lo percibiera de la provincia.»

«Pero aun hay en la legislacion una disposicion que autoriza á un empleado incompatible con el servicio activo, á declarar que no quiere desempeñar el cargo que le ha sido asignado, y que se le considere como un retirado del ejército.»

«Pero aun hay en la legislacion una disposicion que autoriza á un empleado incompatible con el servicio activo, á declarar que no quiere desempeñar el cargo que le ha sido asignado, y que se le considere como un retirado del ejército.»

«Pero aun hay en la legislacion una disposicion que autoriza á un empleado incompatible con el servicio activo, á declarar que no quiere desempeñar el cargo que le ha sido asignado, y que se le considere como un retirado del ejército.»

«Pero aun hay en la legislacion una disposicion que autoriza á un empleado incompatible con el servicio activo, á declarar que no quiere desempeñar el cargo que le ha sido asignado, y que se le considere como un retirado del ejército.»

«Pero aun hay en la legislacion una disposicion que autoriza á un empleado incompatible con el servicio activo, á declarar que no quiere desempeñar el cargo que le ha sido asignado, y que se le considere como un retirado del ejército.»

«Pero aun hay en la legislacion una disposicion que autoriza á un empleado incompatible con el servicio activo, á declarar que no quiere desempeñar el cargo que le ha sido asignado, y que se le considere como un retirado del ejército.»

«Pero aun hay en la legislacion una disposicion que autoriza á un empleado incompatible con el servicio activo, á declarar que no quiere desempeñar el cargo que le ha sido asignado, y que se le considere como un retirado del ejército.»

CARTA DE MADRID.

29 de Diciembre de 1882.

Sr. Director de LA PAZ. Mi estimado compañero: en el Consejo de Ministros de ayer no pudo utilizarse la renuncion de los gobernadores por no haberse acordado respecto á los candidatos los señores ministros de Ultramar y Gobernacion.»

Tambien quedó pendiente la combinacion de altos puestos. En las cuatro plazas vacantes del Consejo de Estado há una infinidad de candidatos. Lo mismo ocurre en la subsecretaría del Consejo de Ministros.

«En estas situaciones de personas no pueden tocarse en estos momentos sin ofender susceptibilidades, y exponerse á una division en la mayoria del Sr. Sagasta, siguiendo su sistema, se plantea dichas cuestiones hácia que el gobierno pueda con entera libertad y sin dificultades extender los nombramientos.»

Anoche se decía que el único puesto que se proveerá inmediatamente es el de subsecretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros, añadiéndose que el Sr. Rodríguez (D. Duro) es el candidato que mas probabilidad tiene para aquel cargo.

El Sr. Romero Girón ha terminado el articulo del proyecto sobre establecimiento del Jurado. El preámbulo del mismo no está concluido aún.

La candidatura ministerial que ayer circulaba entre los políticos es la misma que comunicó á usted hace dias. Una sola novedad hay en ella, y es que se adjudica la cartera de Estado al señor Alonso Martinez, lo cual no me parece verosímil, dada la actitud de la mayoria que á todo trance pide un gabinete reformista.

En la reunion que ayer se verificó en casa del Sr. Marqués de Sardoal se acordó.

Véase la última página.

Hoy se ha puesto á la venta el CALENDARIO CATOLICO DE MURCIA para 1883, en la calle de Zoco, núm. 5.

Dice El Liberal:

«El Liberal fué el primer periódico que hizo notar los puntos vulnerables de la nueva ley de imprenta.»

«No obstante, algunos colegas publican una lista de los periódicos que combaten esa ley, y en ella no figura El Liberal.»

«No queremos con esta observación hacerles un cargo. Sabemos cuál es la causa de la omisión... Han sido víctimas de una habilidad—permítasenos la palabra—de El Imparcial, que ha formado esta lista para ponerse en ella y suprimir nuestro nombre.»

«Está tan acostumbrado El Imparcial á adular á todos los Gobiernos que se han sucedido desde la Restauración, que cuando se pone enfrente de cualquier ministro actual, por cualquiera razón, se encuentra como chiquillo con zapatos nuevos...»

«Poca vida debe quedar á la situación, cuando ya se atreve á atacarla El Imparcial.»

«Permitáenos el colega de la calle de la Almudena le digamos que no fué el primer periódico en combatir el proyecto de la nueva ley de imprenta.»

«El primero fué El Popular, y la prueba está en que, repartiéndose la Gaceta por la mañana, á la hora en que El Liberal ya ha repartido su número diario, no pudo hacerlo hasta el día siguiente, mientras que El Popular combatió dicho proyecto en el mismo día que apareció en el periódico oficial el desventurado engendro de don Venancio Gonzalez.»

«Respecto de las observaciones que dirige á El Imparcial, nos parecen justas. También, como ya dijimos á este colega, suprimió nuestro periódico de la lista que hubo de publicar para ponerse entre los enemigos del proyecto, y estos olvidos ya se sabe lo que significan.»

«El Imparcial, ó sea el antiguo parcalete, con que le calificaron en otra ocasión, hace estas traversuras por aquello de que hay en este mundo más envidia que caridad.»

«En un diario de noticias de la noche hemos leído que se halla terminada la combinación de todo el personal de magistrados é individuos del ministerio fiscal de las nuevas Audiencias de lo criminal, y nos extraña la noticia de ese diario, porque según nuestros antecedentes, están aún por proveer algunas plazas de fiscales, Magistrados y tenientes-abogados fiscales de aquellos tribunales.»

«Con este motivo no podemos ménos de hacer notoria la circunstancia de que, habiéndose provisto algunos de esos cargos en funcionarios á quienes se reconocen condiciones legales para ellos respectivamente por los artículos 42, 43 y 44 de la misma ley adicional á la del Poder judicial, como son secretarios de Sala y de gobierno de las Audiencias y aun á abogados que han ejercido la profesión en las condiciones determinadas por dicha ley, no se ha hecho ningún nombramiento en sustitutos del ministerio fiscal de las Audiencias, á pesar de que también se les reconoce determinada aptitud legal en la referida ley. De estos, como es público, nos hay, que han solicitado ser nombrados, que llevan nueve y trece años de desempeñar el cargo de abogados fiscales sustitutos.»

«Tal desigualdad no se comprende dentro de la esfera de lo justo y de lo equitativo, y si ha podido ser por algún órgano de la opinión pública combatida la latitud concedida por la nueva ley para el nombramiento de los abogados, á los cuales pocos años de ejercicio hacen aptos para obtener cargos de la judicatura y del ministerio fiscal, esa censura no se ha extendido, ni hubiera podido tener razón tratándose de esos dignísimos funcionarios que por tantos años han venido objetivando sus servicios en cargos de tal importancia, con funciones propias de los altos grados de aquel ministerio y con las consideraciones á ellos anejas, muy superiores á las de los secretarios de las

Audiencias y á las de los mismos jueces y promotores fiscales, y que tienen merecimientos propios en el ministerio público.»

«Y además, si la misma ley les ha reconocido un derecho, claro es que ha sido para algo, claro es que ha sido para hacerlo efectivo, que de otro modo resultaría, más bien que una recompensa de sus servicios y un estímulo en su carrera, como dice el preámbulo de la novísima ley, una disposición irrisoria la que á ellos se refiere.»

«Y cierto que la ocasión de hacer efectivos esos derechos de tan dignos funcionarios parecía ser la más propia la del planteamiento de los nuevos tribunales, y la remoción general que para constituir su personal se ha hecho de todo el de los antiguos.»

«Confesamos sinceramente que nos parece poco justa y nada conforme con los principios de la equidad, que es la moral abstracta dentro de la justicia, la preterición que se ha hecho de los derechos concedidos á esos modestos y dignos funcionarios del ministerio fiscal por la ley de 14 de Octubre, y no dudamos que el señor ministro de Gracia y Justicia sentirá el olvido padecido, y se apresurará á subsanarlo, si aún es tiempo.»

«Nuestros lectores recordarán lo que oportunamente dijo El Popular acerca de lo que ocurría en Ríca, pueblo de la provincia de Zaragoza, respecto del secretario municipal de aquel punto. Autorizados hoy competentemente, consignamos la siguiente comunicación que se nos dirige, esperando que las autoridades competentes de la mencionada provincia obren en justicia:»

«Sabe muy bien esa redacción, por que de ello ya se ha ocupado tan ilustrada publicación, que el secretario del juzgado municipal de Ríca, Santiago Bardagi, fué separado de ella por el juez de la Almunia Sr. Zabala, previo expediente y en razón de sus antecedentes penales, 1880; que por esta circunstancia se publicó la vacante en el Boletín Oficial; que hubo quien pretendiera la plaza, y que, sin embargo, no se proveyó en propiedad y siguió ejerciendo el secretario destituido por la muy respetable autoridad de un juzgado, lo que legalmente no tiene explicación satisfactoria á no haberlo motivado, como pudiera suceder, la circunstancia especialísima de no saber leer aquel juez municipal de Ríca, y escribir con alguna dificultad su nombre y apellido, por cuya razón el secretario destituido pudo despacharse á su gusto.»

«Sin pretender hacer cargos indebidos, ni ofensas á nadie, pues no me guía tal objeto, y si exclusivamente el deseo de que se corrijan los abusos, allí donde se hallen, y que la ley sea la garantía única del hombre donde fijar debe sus esperanzas, contra las violencias de las pasiones humanas, y la moral la boleta corriente de la sociedad, para con ella dar entrada en el gran edificio humano donde se establecen las reglas del Derecho universal, me permitiré indicar, que una desobediencia hecha al superior, puede reclamar la aplicación del art. 350 del Código, penal y si se ejercen actos propios de funcionario público sin título legítimo del cargo, el 342 del mismo.»

«Ahora, pues, cumple á los hombres de ley resolver si un secretario destituido por su superior, el juez del partido, puede ó no seguir actuando después de la destitución, y si lo por el interviniente sin título legítimo es ó no válido para los efectos de justicia.»

«También tiene noticia la dirección de ese ilustrado periódico que, por razón de seguir ejerciendo el secretario destituido por causa tan señalada, se reprodujo queja en 6 de Noviembre último, ó sea dos años después, al juez de la Almunia, Sr. Blasco, cuya autoridad judicial tuvo á bien decretarla en 23 de mismo Noviembre, ordenando se publicara la vacante de la expresada secretaría en el Boletín Oficial de la provincia, por no hallarse provista en propiedad.»

«Efecto de esta providencia debe ser la publicación de la vacante de la indicada secretaría del juzgado municipal de Ríca, que se registra en el Boletín Oficial de la provincia del día 26 del mismo Noviembre expresado; pero llama notablemente la atención que el juez municipal de Ríca afirma con toda seriedad en un documento oficial que la vacante la motiva la dimisión del que la desempeñaba, no lo dispuesto por el juez Sr. Blasco.»

«Ahora bien; si la vacante la produce la providencia del juzgado de 23 de Noviembre repetida, el juez municipal

de Ríca, á sabiendas, ha ocultado en documento oficial la verdadera causa que la motiva dándole un sentido diferente, caso que puede hallarse comprendido en el art. 314 del Código penal; y si la vacante ha producido la dimisión, resultaría que el juez municipal de Ríca no dió de ella conocimiento al superior juzgado antes de su providencia; que aceptó la dimisión á un funcionario, secretario de un cargo que habia sido separado dos años antes por el juzgado, y que no tenía razón de ser, porque nadie puede renunciar hábilmente un cargo si no tiene él el correspondiente nombramiento, y el secretario del juzgado municipal de Ríca no tenía su propiedad, como lo confirma el juez Sr. Blasco en su providencia.»

«Pero, ¿cómo se explica que el secretario agl. destituido por el juez señor Zabala en 1880, pueda hacer renuncia en 1882 de esa misma secretaría de que fué separado?»

«Pues qué, ¿es serio el renunciar un cargo que no se tiene no se posee, admitir la dimisión y darla oficialmente, crédito? ¿Qué significa esto?..»

«Digáenos los hombres de conciencia y moralidad.»

«Corre el rumor de que el secretario destituido por sus antecedentes penales y dimitente, según el juez municipal de Ríca, de la secretaría del juzgado municipal, va á ser, ó ha sido repuesto en propiedad de dicha secretaría, á pesar de la letra del artículo 393 del Código. Si así fuera, se daría el caso singular de que puede dimitirse un cargo que no se tiene, para tomarlo en propiedad, y que un funcionario destituido por sus antecedentes penales puede, á pesar de ellos, ser repuesto en el mismo destino, ofreciéndose el cuadro de que si justa era su destitución por unos antecedentes desfavorables, no puede ser justa la reposición con esos antecedentes.»

«Ante semejantes sucesos, ¿nos sería de justicia y moralidad que fueran examinados cuidadosamente por quien corresponda y se castigara la culpa, si culpa hubiese?—Nicolás Espuñes.»

Ríca 26 de Diciembre de 1882.»

Noticias generales.

Dice un colega: «A ministeriales autorizados les hemos oído asegurar que el duque de Fernán-Núñez ha manifestado al Gobierno su resolución de no volver á encargarse de la embajada de París, sin que esto signifique disenso alguno con el Gobierno ni con el señor marqués de la Vega de Armijo. Este acuerdo se funda en razones de carácter extraño á la política.»

«Telegrafian á un colega que la enfermedad de M. Gambetta se ha agravado considerablemente. Había pasado tres días sin fiebre, y tanto los médicos encargados de su asistencia, como el doctor Charcot, que él fué á verle, creían que no se presentaría complicación alguna; pero cuando ménos se esperaba, se le ha declarado una violentísima fiebre cuya intensidad y larga duración aumentan la gravedad del pronóstico.»

«La «peritífita», que ya no inspiraba temor, ha dado lugar á mayores complicaciones, y el peligro es mucho mayor.»

«Le Figaro dice, sin embargo, que los médicos han salido de Ville d'Avray á las seis de la tarde, y que aunque el enfermo tenía una fiebre bastante intensa, creían que durante la noche no había nuevas complicaciones.»

«Ayer se celebró en Palacio el Consejo de ministros, presidiéndolo el Rey, y duró desde las nueve hasta las once y media.»

«El señor Sagasta hizo el resumen de los últimos acontecimientos políticos, y dijo que seguirá con completa unidad de pensamiento la conducta que hasta el día viene observando; y examinando rápidamente los últimos sucesos de política exterior, se ocupó del socialismo en Francia y de la agitación que se observa en Italia.»

«Los ministros de Guerra y Marina pusieron á la firma del Rey dos indultos de pana capital, y varios expedientes que no tienen interés general.»

«El de Gobernación puso también á la firma un decreto haciendo extensivo á las Diputaciones y Ayuntamientos de 1852 sobre subastas, y otro para establecimiento del cable de Canarias.»

«Se concedieron varias cruces de Isabel la Católica, y se aceptó la dimisión del gobernador de Barcelona, señor Moreu.»

«El ministro de Gracia y Justicia llevó varios nombramientos y permutas de magistrados.»

«El de Ultramar un decreto aumentando el número de vocales de la junta para la Exposición de Amsterdam, por el cual se nombran á los directores de los periódicos principales de Madrid, no presentando el de Hacienda sino expedientes de escaso interés.»

«No pudo asistir el señor Albareda, pues no ha vuelto de su expedición.»

«Se terminó á las once y media, como ya hemos dicho, reuniéndose los ministros, á excepción del señor Camacho, en

la secretaría de Estado hasta cerca de la una.»

«En esta reunión se acordó aplazar para otro Consejo la anunciada combinación de mandos militares y de gobernadores, como asimismo los nombramientos de consejeros de Estado para las vacantes que hoy existen.»

Un caso de jurisprudencia.

«Merece conocerse la doctrina sentada en un reciente fallo del Tribunal Supremo. En él se declara que las leyes no prohíben que sea albacea del testador el sacerdote que le hubiese confesado en su última enfermedad.»

«El hecho que dió lugar á este fallo es el siguiente: Una vecina de la parroquia de Santa Margarita, en la diócesis de Mallorca, hizo testamento nombrando por albaceas suyos á tres personas, una de ellas el cura ecónomo de la parroquia, que, en virtud de su cargo, la habia confesado y asistido en su última enfermedad. La tesadora concedió á los albaceas amplias facultades para que, tanto juntos como á solas, luego que ella dejase de existir, se incorporasen del dinero, ya fuese en metálico, ya en papel moneda, que se encontrase como de su pertenencia, á fin de que lo invirtieran del modo que les tenia encargado.»

«Los herederos de la testadora impugnaron como nulo el nombramiento de albacea hecho á favor del cura ecónomo; y el Tribunal Supremo, confirmando el fallo del inferior, declaró que, así la ley de la Novísima Recopilación, como la real cédula de 1830 invocadas por los herederos, no pueden aplicarse á este caso, pues que sólo contienen la prohibición de instituir heredero ó dejar manla ó encargar celebración de sufragios al confesor de la última enfermedad, su Iglesia ó parientes, y que no existe ley que p-obiba en estos casos al sacerdote ser nombrado albacea, ni las prohibiciones antes mencionadas son susceptibles de ampliación á cosas ni casos que en ellas no se encuentren determinados.»

«Por la dirección general de Beneficencia y Sanidad se va á dirigir una circular á los propietarios y médicos de establecimientos balnearios, para que preparen los productos que quieran hacer figurar en la próxima Exposición nacional de minería, metalurgia, cerámica, cristalería y aguas minerales, que se inaugurará el 1.º de Abril de 1883.»

«La Gaceta de hoy contiene las disposiciones siguientes: Gracia y Justicia.—Once decretos relativos al nombramiento de las nuevas Audiencias. —Ordenes nombrando registradores de la propiedad en Tarragona y Cuenca. Guerra.—Orden dando de baja en el ejército al alférez de caballería don José García Alvarez Carvajal. Hacienda.—Ordenes resolviendo que no procede el reconocimiento de tres cargas de juzicado, solicitadas por los Ayuntamientos de Vitoria y Badajoz y el marqués de Mansera. Ultramar.—Orden nombrando registrador de la propiedad de Guadaluca (Cuba) á don Lino Campos y Lopez.»

«La comisión de ferro-carriles se reunió á las tres de la tarde de ayer, bajo la presidencia del Sr. Maignave.»

«Ha seguido ocupándose de las tarifas reducidas y sus incidencias, sin que hasta ahora haya recaído acuerdo alguno.»

«Los trabajos van con mucha lentitud, pues apenas llega á la tercera parte de los que la están encomendados.»

«La reunión ha durado hora y media próximamente. Se pasó el rato, como de costumbre. Comisión hay para un poco de tiempo. Otra cosa sería si conviniera á las empresas de ferro-carriles.»

«Ha sido nombrado vice-secretario de la Academia de Ciencias exactas, físicas y naturales, el ingeniero de montes D. Máximo Laguna.»

«Dice La Crónica de Ciudad-Real que el día 24, al retirarse á su Palacio el ilustrísimo Obispo prior, desprendióse en la calle la magnífica cruz del pectoral. Echada de ver la falta, y cuando iban ya á tomarse las medidas oportunas con el fin de recuperarla, se presentó la viuda de Pedro Pozo, que habiéndola encontrado, hizo entregar de ella, negándose á admitir ninguna recompensa.»

«Rasgos como este no necesitan comentarios.»

«Hubo ayer en el Bolsin una reacción en baja que acazó á todos los valores, excepción hecha del de acciones del Banco de España, que se mantuvieron firmes. Achácase por unos á manejos de los bajistas, y por otros á la fuerte baja (1/2 por 100 en el consolidado interior) que ayer sufrieron los cambios en el mercado de Barcelona, y que por cierto no excluye la una á la otra.»

«Al finar la tarde, el 3 interior, que habia llegado á hacerse á 27 90 á fin de mes y 27 95 al contado, quedaba á 28 00 al contado y 27 95 á fin de mes; el 4 perpetuo á 64 30; y el 4 amortizable á 77 40.»

«A noche, y sin que para ello influyeran los cambios de Barcelona, quedó el 3 interior á 27 87 1/2 á fin de mes.»

«El Gobierno ha resuelto admitir las dimisiones de los funcionarios públicos, cualquiera que sea su categoría, que simpaticen con el movimiento de la izquierda dinástica. En virtud de ese acuerdo, será aceptada la dimisión del señor Moreu, gobernador de Barcelona, y se designa para reemplazarle al diputado señor Zabaiza.»

«Uno de los candidatos que tienen más probabilidades para ocupar una plaza en el Consejo de Estado es el director de Administración, señor Aguado y Mora.»

«El telégrafo comunicó anoche los siguientes sucesos de provincias: En Palafrugell (Gerona) se incendió la fábrica de tapones de la propiedad de D. Miguel Casanovas.»

«No han ocurrido desgracias personales. La Guardia civil salvó de una muerte segura á un joven que se hallaba dormido dentro del edificio, sacándolo por una ventana, ya casi asfixiado.»

«En la Puebla (Baleares) ha sido sorprendida una casa de juego, siendo entregados jugadores y efectos á los tribunales.»

ENCICLICA DE SU SANTIDAD LEON XIII

Á TODOS LOS ARZOBISPOS Y OBISPOS DE ESPAÑA.

(Conclusion.)

«Estas reglas de obrar creemos que servirán de muchísimo para apartar las causas que impiden la perfecta concordia de los ánimos. A vosotros toca, amados hijos nuestros y venerables hermanos explicar nuestra mente y poner el empeño posible en que todos conformen cada día su conducta con lo que llevamos dicho. Lo cual ciertamente confiamos que de buen grado harán los españoles, tanto por su probado afecto á esta Sede apostólica, como por los bienes que se han de esperar de la concordia.»

«Traigan á la memoria los ejemplos de su patria, consideren que si sus mayores hicieron dentro y fuera de España muchas proezas de valor y muchas obras ilustres, no las pudieron hacer desvirtuando sus fuerzas con las disensiones, sino juntándose todos como en una sola alma y un solo corazón. Porque animados de la caridad fraternal, y sintiendo todos lo mismo, es como triunfaron de la potente dominación de los moros, de la heregía y del cisma. Con que sigan las pisadas de aquellos, cuya fé y gloria han heredado, é imitándolos, hagan ver que aquellos dejaron herederos, no sólo de su nombre, sino también de sus virtudes.»

«Por lo demás, amados hijos nuestros y venerables hermanos, pensamos que os conviene para la unión de los ánimos y uniformidad de disciplina, que los que vivís en la misma provincia, de cuando en cuando confiais unos con otros y con vuestro metropolitano para tratar á una de las cosas que tocan á todos; y que cuando el asunto lo pide, acudáis á esta Silla apostólica, de donde procede la integridad de la fé, el vigor de la disciplina y la luz de la verdad. Para lo cual ofrecerán coyuntura muy propicia las romerías que suelen emprenderse en España. Pues para componer las discordias y dirimir las controversias nada hay más á propósito que la voz de Aquel á quien Cristo Nuestro Señor, Príncipe de la paz, puso por Vicario de su potestad, así como también la abundancia de carismas y gracias celestiales, que manan copiosamente de los sepulcros de los santos Apóstoles.»

«Empero puesto que toda nuestra suficiencia viene de Dios, rogad mucho á Dios juntamente con Nos, para que dé á nuestros avisos virtud y eficacia, y disponga los ánimos de los pueblos á obedecer. Preste favor á nuestros trabajos la Inmaculada Virgen María, augusta madre de Dios, patrona de las Españas; asistanos Santiago, Apóstol, asistanos Santa Teresa de Jesús, virgen legisladora y gran lumbrera de las Españas, en quien el amor de la concordia y de su patria y la obediencia cristiana, como en perfecto ejemplar, maravillosamente brillaron.»

«Entre tanto, como prenda de los dones celestiales y testimonio de nuestra paternal benevolencia, á todos vosotros, amados hijos nuestros y venerables hermanos, y á toda la nación española, con muchísimo afecto en el Señor, damos la apostólica bendición.»

«Dado en Roma en San Pedro á los ocho días de Diciembre de MDCCCLXXXII. De nuestro pontificado año quinto.—Leon PP. XIII.»

Telégramas.

«PARIS 23.—El señor Gambetta ha experimentado un notable alivio durante la última noche, habiendo desaparecido los accesos de fiebre que hicieron temer un momento por su vida.»

«El Sena ha tenido una nueva crecida á causa de las grandes lluvias de estos días.»

Se temen nuevas inundaciones. LYON 28.—Grandes avenidas en el Ródano. En algunos puntos se ha desbordado. COLONIA 28.—El Rhin se ha salido de madre en varias partes. El ferrocarril quedará probablemente interrumpido á causa de la inundación. LONDRES 28.—The Daily News asegura hoy que emisarios austriacos están haciendo propaganda en la Albania á fin de preparar la opinion pública de aquel país á favor del establecimiento de un principado albanés, bajo el protectorado de Austria. PARIS 28.—Mañana comenzará á discutir el Senado el dictamen sobre el presupuesto extraordinario. El sábado se suspenderán las sesiones de dicho Cuerpo por algunos días. El señor Ruffet combatirá energicamente dicho presupuesto, sosteniendo que no es posible que continúe el déficit enorme que resultó en los presupuestos, y que, por lo tanto, debe castigarse el de Obras públicas. La izquierda republicana está resuelta á sostener el principio de que no deben emprenderse nuevos trabajos públicos, mientras no queden completamente terminados los que están pendientes de construcción. La comision de límites continúa ocupándose de la demarcacion de las posesiones francesas limítrofes con las inglesas en la costa occidental de Africa. La comision no tomará ningun acuerdo hasta no conocer el dictamen del almirante Montaignac, que está estudiando este asunto. PARIS 28.—El estado del Sr. Gambetta inspira nuevamente serios temores. Es evidente la existencia de un tu-

mor maligno. Los médicos han estado hoy; despues de mediodia, en Villard'A vray á examinar la herida. ROMA 28.—Hoy ha sido arrojada una piedra contra el carruaje del embaajador de Austria al regresar del Vaticano, sin que afortunadamente haya causado daño alguno. El culpable, que inmediatamente fué detenido, declaró que, acosado por la miseria, no sabia lo que habia hecho, é ignoraba que el carruaje estuviera ocupado por el embaajador. PARIS 28.—Camara de los diputados.—Se aprueba casi por unanimidad el crédito pedido para la mision del señor Brazza en el Congo. VIENA 28.—La prensa oficiosa alemana continúa invitando á Austria á aumentar sus fuerzas militares, á fin de aprovechar las circunstancias para extender su poder hacia Oriente. Este lenguaje ha producido mal efecto en la opinion pública de Austria-Hungria. Con motivo de celebrarse el sexagesenario secular de la Dinastia de Hapsburgo, ha habido muchas manifestaciones de júbilo, que han sido consideradas como una protesta contra los manojos de Alemania. PARIS 28 (noche).—Esta tarde se ha celebrado una consulta de cuatro médicos en casa del Sr. Gambetta. Todos han reconocido la presencia de un acceso en la region peri-intestinal, declarando que la enfermedad seguia su curso normal y que por el momento no creen conveniente practicar la operacion. Se ha acordado celebrar una nueva consulta el sábado próximo. El Principe de Gales ha pedido con-

mucho interés noticias sobre el estado del enfermo. PAIS 29.—Continúan creciendo el Rhin y el Ródano. Son de temer grandes pérdidas por efecto de las inundaciones. CONSTANTINOPLA 29.—Aleko Bajá, gobernador general de la Rumelia, ha notificado á la Puerta que ha roto por completo sus relaciones personales con el cónsul de Rusia en Filipópolis. The Daily News, ocupándose hoy del rumor de que Rusia habia propuesto al Austria un arreglo sobre la cuestion de Turquía, bajo la base de repartirse entre ambos imperios el territorio otomano en Europa, dice que no es exacto que el Gobierno de San Petersburgo haya hecho indicaciones en dicho sentido. Fabra.

Avisos oficiales

PAGOS Los individuos de clases pasivas que cobran por la Tesoreria de la provincia de Madrid, se presentarán á pasar revista semestral en los dias siguientes de Enero: Dia 2.—Pensiones remuneratorias; idem sobre secretos de los ex infantes y ex claustrados. Dia 3.—Monte-pío militar, primera clase, A á la Ll, y tercera clase. Dia 4.—Idem militar, primera, M á Z, y de marina. Dia 5.—Idem militar, segunda, A á la Ll. Dia 8.—Idem segunda, M á Z.

Dia 9.—Idem de jueces y de la real Casa. Dia 10.—Idem civil A á Z. Dia 11.—Idem D á F. Dia 12.—Idem G á H. Dia 13.—Idem M á Q. Dia 15.—Idem R á Z. Dia 16.—Cruces. Dia 17.—Retirados de guerra, coroneles, tenientes coroneles, comandantes, plana mayor de jefes y retirados de marina. Dia 18.—Retirados, capitanes, A á Z. Dia 19.—Idem tenientes y alféreces. Dia 20.—Idem sargentos, cabos y plana mayor de tropa. Dia 22.—Idem soldados. Dia 24.—Jubilados. Dia 25.—Cesantes.

ESTADO DEL TIEMPO.

La depresion del mar del Norte se ha desviado hacia el Báltico, donde el barómetro marca solamente 740 mm. La depresion desciende tambien hacia el Sur, extendiéndose por el O. y Centro de Europa. La temperatura desciende al Oeste y Mediodía; pero sube en cambio rápidamente al Nordeste, marcando 11° bajo cero en San Petersburgo. Vientos del SO. sobre el Atlántico. En España el barómetro desciende ligeramente. La temperatura se ha elevado un poco en las costas del Mediodía y Levanta; en la region central desciende rápidamente. Vientos de todos los rumbos Cielo cubierto; nieblas al Oeste y Centro; Mar tranquila en todas las costas,

Presion máxima 771,7 en Ciudad-Real; mínima, 763,1 en Coruña. Temperatura máxima 13,4 en Tarifa; mínima, 1,4 bajo cero en Burgos. Temperatura máxima en Madrid, 9,9; mínima, 2,3 bajo cero.

Seccion religiosa.

Dia 30.—La Traslacion del cuerpo de Santiago. Se gana el Jubileo de las Cuarenta Horas en la parroquia de San Millán. Se reza del misterio del dia con rito doble mayor y color encarnado. En San Millán habrá misa mayor á las ocho para manifestar; á las diez se cantará la solemne, y por la tarde ejercicios de rosario, etc., y reserva. En San Ginés continúa la novena de Nuestra Señora de los Remedios. En las Arrepentidas continúa la novena á San Juan Evangelista. En San Lorenzo continúa la del Niño Jesús. En Atocha, San Isidro, San Sebastian y demás acostumbradas, salva á María Santísima.

Con vuestra paciencia poseeréis vuestras almas. (Luc. XX.—XIX.) A medida que es más perfecta la paciencia, poseemos nuestras almas más perfectamente. (Sales. vid. dev. p. III c. III.) ¿Quién será más feliz, el que poseyendo su alma nada turbe su paz, ó el que, á pretexto de dignidad, amor propio, etcétera, se deja arrebatado de la cólera, ira, etc.?

BOLETIN COMERCIAL DE MADRID

Madrid 29 de Diciembre.—Carne de vaca de 1'26 á 1'36 pesetas el kilogramo. Idem de carnero de 1'41 á 1'44 pesetas el kilogramo. Idem de ternera de 1'25 á 1'38 pesetas. Idem de cordero, de 1'41 á 1'67 pesetas. Despojos de cerdo de 1'25 á 1'83 pesetas el kilogramo. Tocino añejo de 2'00 á 2'20 pesetas. Idem fresco de 2'00 á 2'20 pesetas. Idem en canal de 1'74 á 1'75 pesetas. Lomo de 2'75 á 3'00 ptas. el kilogramo. Jamon de 3'50 á 4'50 pesetas. Pan de 0'46 á 0'60 pesetas kilogramo. Garbanzos, de 0'70 á 1'60 pesetas. Judías, de 0'60 á 0'80 pesetas. Arroz, de 0'70 á 0'80 pesetas. Lentejas, de 0'60 á 0'70 pesetas. Carbon vegetal, de 0'15 á 0'20 pesetas. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas. Cok, de 0'07 á 0'08 pesetas kilogramo. Jabon, de 1'00 á 1'30 pesetas. Patatas, de 0'10 á 0'20 el kilogramo. Aceite, de 1'10 á 1'30 pesetas el litro y á 13'50 el decálitro. Vino de 0'78 á 0'84 pesetas el litro, y de 7 á 8 el decálitro. Petróleo de 0'75 á 0'80 pesetas el litro y de 6'20 á 7'50 el decálitro. Trigo (precio medio) á 31'80 pesetas el hectólitro. Cebada (precio medio), á 00'00 pesetas el hectólitro. Figueras 26 de Diciembre.—Los precios que se cotizan en nuestro mercado son los que siguen: Trigos han sufrido baja desde mi última, pues se compran los del país con facilidad de 18 á 19 pesetas la cuartera (80 litros) Avena á 8'50 pesetas. Arvejonas muy sostenidas á 20 pesetas. Maiz á 14 pesetas. Habas á 18. Vinos: Es tanta la calma que existe en ese caldo, que ni apenas se asoma un comprador en esta provincia; los de esta cosecha han resultado de poco color, débiles de grado, y no muy limpios de gusto, y se cotizan á 38 pesetas carga primera de montaña y de 22 á 30 los de Plana (la carga). Aceites muy encalmados á 18 la carga del viejo y 16 del que se va haciendo. El tiempo sigue muy lluvioso y promete muy buenos resultados de las próximas cosechas. La Seca (Valladolid) 25 de Diciembre de 1882.—A pesar de ser regular el movimiento de esta bodega, son tan superiores las clases que se han vendido en vinos añejos, que llama la atencion; los precios han sido de 18 á 24 rs. cántaro en vinos añejos. Los nuevos se cotizan á 15 y 17 hasta hoy. Tiempo suave de lluvias y nieblas. Pampliega (Burgos) 23 de Diciembre.—Los precios que han regido en el mercado de hoy son los siguientes: Trigo superior á 48 rs. fanega; hembrilla á 42; candeal á 45; blanquillo á 46; rojo á 43; álaga á 47; comun á 44; centeno á 20; cebada de 30 á 31; algarrobas á 29; yeros de 37 á 38; lentejas á 44; alubias á 76; avena de 16 á 17. Garbanzos superiores á 140; regulares á 120; medianos á 100; habas á 48, muelas á 32. Harina de primera á 20 rs. arroba; de segunda á 19; de tercera á 15'50; salvado de primera á 18 rs. arroba; de se-

gunda á 16; de tercera á 12; cascarilla á 9; echaduras á 14. Patatas á 3 rs. arroba. Líquidos: Aceite superior á 49 reales arroba. Vino blanco á 18 rs. cántaro; tinto á 12, vicagre á 10; aguardiente anisado á 42; sin anisar á 34; espíritu de 35 á 60; de 40 á 70; refinado á 80. Petróleo á 76 rs. la caja de dos latas. Ganados: Bueyes de labor á 1.000 reales cabeza; novillos de tres años á 1.200; añosos y añejas á 300; vacas cotrales á 800; cerdos al destete de 35 á 60; de seis meses á 200; de un año á 500; de año y medio á 600; ovejas á 42; carneros á 80; lanas á 54 rs. arroba; blanca fina á 56; basta á 52; negra fina á 59, basta á 54; pieles de cabrito á 85 rs. docena; de cordero á 75. Piedrahíta (Avila, 27 de Diciembre).—Trigo candeal á 51 rs. fanega; rojo á 49; salvados á 15; centeno á 31; cebada á 35; algarrobas á 38. Patatas á 2 rs. arroba. Garbanzos gruesos á 120 rs. fanega; medianos á 84; judías á 76. Arroz de primera á 32 rs. arroba; de segunda á 28; de tercera á 24. Vino blanco del año á 34 rs. cántaro de 32 cuartillos; tinto á 30; aguardiente seco á 66; anisado á 74. Petróleo á 96 reales caja de dos latas. Aceite á 72 rs. cántaro. Tocino á 3'50 rs. libra; carne de vaca á 2'60. Carbon de encina á 3'30 reales arroba. Cebollas á 2'18. Cerdos cebados hasta nueve arrobas de peso en vivo á 51 rs. arroba; desde diez arrobas en adelante á 54. Villafranca del Bierzo (Leon) 26 de Diciembre.—Trigo candeal á 63 rs. fanega; rojo á 56; centeno á 40; cebada á 38. Patatas á 10 rs. quintal. Garbanzos gruesos á 120 rs. fanega; medianos á 100; judías á 80. Vino blanco del año á 22 rs. cántaro; aguardiente seco á 48. Aceite á 60 rs. arroba. Estado del tiempo; poca lluvia. Estado del campo; malo. Escalera (Lugo) 25 de Diciembre.—En la feria de Monforte celebrada ayer se vendió el trigo á 16 rs., ferrado el centeno á 12 y las castañas á 17. Se han vendido algunos bueyes de labor y otros cebados para Madrid. Medina del Campo (Valladolid) 25 Diciembre.—Continúa este mercado de trigos en gran paralización desde hace quince dias. Los fabricantes de harinas se retraen de comprar grano porque la elaboracion no ofrece beneficios, y además por temor de que los precios actuales declinen todavía más. Las entradas son muy reducidas, y en el mercado de hoy poco más que lo necesario para el consumo de los panaderos, que han pagado de 49 1/2 á 50 rs. fanega. Cebada de 31 á 32 rs.; centeno á 32; algarrobas de 36 á 37. Sevilla 26 de Diciembre.—Precios del mercado de hoy: Trigos fuertes del país y extremeños nuevos de 70 á 74 rs fanega; mezclillas de 70 á 72; blanquillo candeal nuevo de 64 á 66; blancos pelones de 68 á 70; tres meses de 66 á 68. extranjero de 73 á 72. Cebada del país, nueva de 34 á 35 rs. fanega; de Levante de 32 á 33, extranjera de 27 á 32. Habas menudas nuevas de 57 á 58; mazaganas de 48 á 49; tarragonas de 56 á 60; alpiste de 90 á 100.

Garbanzos gordos, nuevos, de 140 á 160 rs fanega; menudos á medianos de 70 á 100. Alverjonas de 70 á 72 rs.; altramuces nuevos de 31 á 34. Maiz del país de 53 á 53 reales fanega; avena negra á 3. Harina de Castilla de primera de 23 á 24 rs. arroba; de segunda de 22 á 23. Oviedo 26 de Diciembre.—Harina de primera á 24 rs. arroba; de segunda á 23; de tercera á 20. Escania de 84 á 92 rs. fanega; trigo de 78 á 84; cebada á 54; judías á 56; centeno de 58 á 60; maiz á 56. Jamon á 12 rs. libra; por piezas á 9; tocino á 7; saladillo á 6. Tocino fresco á 5 rs. libra y á 72 arroba. Lomo á 6 rs. libra; manteca de cerdo á 7; de vaca á 7 1/2. Aceite á 56 rs. arroba. Garbanzos á 28 rs. copino. Azúcar Habana á 67 rs. arroba; Manila á 42. Arroz cilindrado de primera á 27 1/2 reales arroba; de segunda á 25; de tercera á 19. Patatas por sacos, á 5 rs. arroba. Arévalo (Avila) 26 de Diciembre.—El mercado ha sido de cortas entradas, unas 1.400 fanegas de trigo se habrán presentado á la venta, colizándose las clases superiores para Madrid de 54 á 55 rs. fanega y las corrientes de 50 á 52; centeno de 31 á 32; cebada á 32, y algarrobas de 36 á 37. Alba de Tormes (Salamanca) 26 de Diciembre.—Nada deja que desear el tiempo que domina, pues á la vez que húmedo es excesivamente benigno y favorece á los sembrados, cuyo estado de florecencia es bueno. A bundan los vendedores de granos, y no son pocas las operaciones que se realizan, aunque en pequeñas partidas. Hé aquí los precios á que se ha cotizado en el mercado: Trigo á 50 rs. fanega; candeal á 50; centeno á 32; cebada á 32; algarrobas á 31; garbanzos superiores á 140; regulares á 100; medianos á 60. Patatas á 4 rs. arroba. Toro (Zamora) 26 de Diciembre.—Con las últimas lluvias está asegurado el buen nacimiento de la semetera y continúa el tiempo de nieblas y húmedo. Hay mucho retraimiento en los vendedores de trigos y para la especulacion no entra trigo, de manera que las operaciones están completamente paralizadas. No ha sido muy grande la extraccion de vinos durante la pasada semana, pues apenas si llega á 1000 cántaros la venta, cotizándose de 19 á 22 rs. uno. Los demas artículos en el mercado han obtenido los siguientes precios: Trigo á 49 '50 rs. fanega; cebada á 34; garbanzos superiores á 160; regulares á 130, medianos á 80; harina de primera á 19 arroba; de segunda á 18; de tercera á 16. Nava del Rey (Valladolid) 24 de Diciembre.—Trigos: Hay ofertas de 1.500 fanegas á 51 rs. las 94 libras, y sólo pagan á 49 1/2 fanega, habiéndose efectuado la venta de 500 fanegas á 50 reales una. Al detall han entrado 180 fanegas de trigo, que se han pagado de 40 á 49 3/4 las 94 libras; centeno 80. de 32 á 32 1/2 las 92. En vinos blancos la extraccion en la semana asciende á 1.800 cántaros, cuyos precios fueron de 14 á 36 reales cántaro. Tintos se ha efectuado la venta de 300 cántaras á 18 rs. una.

Los campos siguen inmejorables. El tiempo excelente. Los precios de varios artículos en el mercado de hoy son: Trigo á 49'50 rs. fanega; candeal á 50; blanquillo á 50; centeno á 32; cebada á 32; algarrobas á 37; lentejas á 40; alubias á 90; avena á 22; garbanzos superiores á 180, regulares á 140; medianos á 120; muelas á 50; guisantes á 40. Harina de primera á 26 rs. arroba; de segunda á 18; de tercera á 15. Salvado de primera á 22 rs. fanega; de segunda á 16, de tercera á 10. Patatas á 5 rs. arroba. Líquidos: Aceite á 58 rs. cántaro; vino blanco á 14; vinagre á 16; aguardiente anisado á 36; sin anisar á 30; espíritu de 35°, á 90; de 40°, á 95; refinado á 100. Mañeru (Navarra) 24 de Diciembre. Todos estos dias está lloviendo casi sin cesar, de modo que las viñas están todas embalsadas. En vinos tintos se ha efectuado la venta de 700 cántaros á 15 1/2 reales uno. El tiempo sigue bueno para el campo. Los precios que han regido en el mercado de hoy son: Trigo á 64 rs. fanega; maiz á 42; cebada á 40; avena á 34; salvado de primera á 12, de segunda á 10. Patatas á 4 rs. arroba. Líquidos: Aceite á 20 rs. arroba de 12 libras; vino tinto á 15; vinagre á 8; aguardiente sin anisar á 16. Petróleo á 3 rs. litro.

Cambios sobre provincias.

PLAZAS.	De.	Por.	PLAZAS.	De.	Por.
Albacete	par		Pamplona	1/4	
Alcoy	1/4		Ponteved.	par	
Alicante	par		Rons	1/4	
Almería	par		Salaman	par	
Avila	3/8		S. Sebast.	par	
Badajoz	1/8		Santand.	par	
Barcelona	par		St. Cruz	par	
Béjar	1/2		de Tenfe	1/2	
Bilbao	1/8		Santiago	par	
Burgos	1/4		Segovia	par	
Cáceres	1/4		Sevilla	1/4	
Cádiz	1/8		Soria	1/2	
Cartag.	par		Tarragon	par	
Castellon	par		Teruel	par	
Ciudad-R	par		Toledo	1/8	
Córdoba	1/4		Tudela	1/2	
Coruña	1/4		Valencia	par	
Cuenca	par		Valladolid	par	
Ferrol	1/4		Vigo	1/4	
Gerona	par		Vitoria	par	
Gijon	par		Zamora	par	
Granada	1/4		Zaragoza	1/8	
Guadala	par				
Haro	1/8		Habana	1/8	
Huelva	1/8		Puerto-Rico	1/8	
Huesca	par		Burdos	1/8	
Jen.	par		dias vista	1/8	
J. de la V.	par		Marsella á id.	1/8	
Lérida	par		Lisboa, á id.	1/8	
Linares	1/8		Hamburgo	1/8	
Lorca	par		Idem	1/8	
Lugo	par		Genova	1/8	
Málaga	par				
Márcia	par				
Orense	par				
Oviedo	1/4				
Palencia	par				
P. de M.	par				

Valladolid 27 de Diciembre.—En los Almacenes generales de Castilla

han entrado 100 fanegas de trigo, que se pagaron á 51 1/2 rs. las 94 libras. 200 fanegas de centeno, á 31 reales las 90 libras. En el Canal sin entradas.

Bolsa de Madrid.

FONDOS PÚBLICOS	Del 27	Del 26
Renta perp. 3 por 100	28'27	28'07
Idem fin de mas	00'00	00'00
Idem fin del próximo	00'00	00'00
Pequeños	28'50	28'00
Renta perp. exterior	00'00	00'00
Pequeños	00'00	00'00
Ts. Deuda perp 4000 ltr	64'90	64'40
Id. id. exterior	00'00	00'00
Deuda amort.—3000	00'00	00'00
Pequeños	00'00	00'00
Idem id.—Exterior	00'00	00'00
Material del Tesoro	00'00	00'00
Ts. de Deuda al 4 0/0	77'40	77'40
Pequeños	77'75	77'40
Billetes hipotecarios	00'00	00'00
Bonos del Tesoro	00'00	00'00
Idem segunda emisión	00'00	00'00
Id. cantidades pequeñ	00'00	00'00
Resg. Caja Depósitos	00'00	00'00
Deuda del personal	00'00	00'00
Cédulas del B. H. 6 0/0	101'00	00'00
Idem id. 5 0/0	00'00	00'00
Oblga. del Banco y T.	00'00	00'00
Idem en pequeñas	00'00	00'00
Idem serie exterior	00'00	00'00
Idem en pequeñas	00'00	00'00
Obg. T. prod. Aduanas	00'00	00'00
Idem id. en pequeñas	00'00	00'00
Acc. del B. H. Colonial	00'00	00'00
Billetes hipotecarios de la Isla de Cuba	98'75	98'70
Acc. del Banco Castilla	00'00	00'00
Acc. del Banco Agrícola	00'00	00'00
Obligaciones del mismo	00'00	00'00
Obras públicas 1858	00'00	00'00
Ferro-carriles de 2.000 reales 1.º Julio de 74.	56'25	00'00
Id. id. 1.º Dbre. de 1874	00'00	00'00
Idem emisión de 1875	00'00	00'00
Idem id. de 1876	00'00	00'00
Idem id. de 1877	00'00	00'00
Idem id. de 1878	00'00	00'00
Idem de 20.000 rs.	00'00	00'00
Id. de Alar á Santander	00'00	00'00
Banco de España	289'00	289'00

Descuentos.

Cupones de cinco vencimientos 1.º Enero de 1875 á id. de 1877, 50'00.—Idem de id. de 1874, 64'50.—Id. corrientes, 31 de Diciembre de 1874 á id. de 1876, Resultas de la sétima subasta, 00'00.—Idem de la octava, 00'00.—Idem de la novena, 00'00.—Idem de la décima, 00'00.—Idem de la undécima, 00'00.—Idem de la duodécima, 00'00.—Idem de la treceava, 00'00.—Idem de la catorceava, 00'00.—Idem de la quinceava, 00'00.—Idem de la dieciséava, 00'00.—Idem de la dieciséava, 00'00.—Idem de la dieciochoava, 00'00.—Idem de la diecinueava, 00'00.—Idem de la veinteava, 00'00.—Idem de la veintena, 00'00.—Idem de la veintena y una, 00'00.—Idem de la veintena y dos, 00'00.—Idem de la veintena y tres, 00'00.—Idem de la veintena y cuatro, 00'00.—Idem de la veintena y cinco, 00'00.—Idem de la veintena y seis, 00'00.—Idem de la veintena y siete, 00'00.—Idem de la veintena y ocho, 00'00.—Idem de la veintena y nueve, 00'00.—Idem de la veintena y diez, 00'00.—Idem de la veintena y once, 00'00.—Idem de la veintena y doce, 00'00.—Idem de la veintena y trece, 00'00.—Idem de la veintena y catorce, 00'00.—Idem de la veintena y quince, 00'00.—Idem de la veintena y diecisé, 00'00.—Idem de la veintena y diecisé, 00'00.—Idem de la veintena y dieciocho, 00'00.—Idem de la veintena y diecinue, 00'00.—Idem de la veintena y veinte, 00'00.—Idem de la veintena y veintena, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y una, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y dos, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y tres, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y cuatro, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y cinco, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y seis, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y siete, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y ocho, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y nueve, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y diez, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y once, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y doce, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y trece, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y catorce, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y quince, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y diecisé, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y diecisé, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y dieciocho, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y diecinue, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veinte, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y una, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y dos, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y tres, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y cuatro, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y cinco, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y seis, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y siete, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y ocho, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y nueve, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y diez, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y once, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y doce, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y trece, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y catorce, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y quince, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y diecisé, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y diecisé, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y dieciocho, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y diecinue, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veinte, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y una, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y dos, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y tres, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y cuatro, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y cinco, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y seis, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y siete, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y ocho, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y nueve, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y diez, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y once, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y doce, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y trece, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y catorce, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y quince, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y diecisé, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y diecisé, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y dieciocho, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y diecinue, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veinte, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y una, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y dos, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y tres, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y cuatro, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y cinco, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y seis, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y siete, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y ocho, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y nueve, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y diez, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y once, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y doce, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y trece, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y catorce, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y quince, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y diecisé, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y die

